



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20250000169 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre el Reglamento General para la Actividad Académica Docente.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución, esta autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; así como también de gobierno, que implica la potestad para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria;*

*Que el inciso 59.2 del artículo 59.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del Artículo 55.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

*Que con Resoluciones Rectorales N.º 01042-R-20 del 6 de marzo del 2020, N.º 006241-2021-R/UNMSM de 22 de junio del 2021, N.º 014104-2022-R/UNMSM del 1 de diciembre del 2022 y N.º 012530-2023-R/UNMSM del 14 de noviembre del 2023, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS y sus modificatorias;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio N.º 000207-2025-VRAP/UNMSM y Proveído N.º 008707-2025-VRAP/UNMSM, remite para su aprobación la propuesta de actualización del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para asignar y supervisar las actividades académicas de los docentes ordinarios;*

*Que con Oficios N.º 0980-OGAL-R-2025 y N.º 1133-OGAL-R-2025, la Oficina General de Asesoría Legal remite aportes al referido Reglamento y recomienda la continuidad del trámite;*

*Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N.º 000001-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, acordó aprobar el Reglamento General para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 000769-2026-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Proveído N.º 000022-2026-CU/UNMSM, remite para autorización, el texto final del citado Reglamento; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de enero del 2026, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, según Anexo que en fojas trece (13) forma parte de la presente Resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Administración, a las Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*cvr*

